



SELLO Y ARTO DIEZ MIL
RAVENS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS.

En Linas' Saudo 3. a Henere a Nob.

En Camara Noble y Muy Real Ciu. & Municipal salase
Las Casas de la Corte de ella a suyn de Henere a mill setec. y
Seis Los Muy Ill. y Muerca Separaron a hares Cauda
hordinario como las costumbrian es a saber, Lic. D. Juan Arre
& Alfarez riona Abog. de los Conesps. Alcaide de esta Ciu.
Dr. Alonso Perezmonte Dr. Luis Salas y San Loual Dr. Juan Lucas
Guil. Dr. Martin Alfaro & Molina Dr. Fran. Anon. & Villar Don
Joseph Tocamora Dr. Lopez Mellaneda Dr. Luis Marin Dr. Pedro
Joseph Molina Dr. Sebastian de Pina y Don Diego Vexon Vex.

Sevendo Bar. me Hernandez Juado
Dr. D. Luis Salas y San Loual Rex. y uno de los Comisarios Pa
trones del Pósito, dijo que como es notorio a la Ciu. muy Considera
ble el empleo hecho del trigo para el abasto publico, y estando el vien
go tan adelantado, se debe ser muy conveniente, se de psequencias
Parala Venta de dho trigo = y La Ciu. haviendolo oido acordó se
zite a Camila ardo los Cavaleros Vex. de esta Ciu. el Lunes por
mero de febrero al anueve de lamñana, trayendose Vaxon q. dho
V. deo qualquiera de dhos Comisarios & todo el trigo que V. deo y sus
precios y demas gastos que se deuen Considerar para tomar Vexolun.
Sobre su Veneficio y Venta =

Dr. D. Alonso Perezmonte Vex. y Comisario propio de Abastof
Dijo que el que a hecho fortuna en el del saun de la fabrica del
Reino ofiere dar Abasto todo este año a precio de treinta y quatro
mas. Cada libra Inklusos todos dex. quoy Comen y los nuevan.
Impuestos este dho año en caso de subsistir en esta dha Ciu. y con
las Condiciony hordinarias de dho hazim. Con la circunstancia de
que se lea de Venarar luego, se queda quenta = y La Ciu. haviendo
lo oido, dió las gracias a dho Sr. D. Alonso Perezm.
espedia en la conformidad que a apuntado dho Sr. D. Alonso Perezm.
Vise memorial de Juan de Luna Alferez de la compania de
D. Miguel, en que pide a seruido este empleo mas tiempo de tres
años en todas las ocasiones que sean ofrecido del Real servicio de Su Maj.
y de la dha Ciu. y q. sumucha hedad y accidentes anituales con que
alla suplica se le Jubile = y La Ciu. haviendolo oido y el memorial
de Pablo Garcia en que pide se le favorezca con el nombramiento
de Alferez de dha Compania en virtud de la propuesta que hace el
Capitan Fran. Costa Juon, Lic. D. Jubilado al dho Juan de Luna
del dho oficio, y para el nombramiento al dho Pablo Garcia de ambos
con los años y que heminencias correspondientes a estos empleos
y que se expresan en la Realedula sobre el establecim. de milicia y

Sobre beneficio del
Rigo del Pósito =

Abasto de Jabon =

Jubilacion de Alferez
y se nombra a Pablo
Garcia =